



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 372-2016-MPH/ GDT.**

**Ayacucho,**

**25 JUL. 2016**

Expediente. N° 17096 - 2016; Reg. SGCH N° 1997 - 2016.

**VISTO:**

Sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CARNICERIA - LACTARIA VAQUERITO PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS, de propiedad de, MIRIAM ORIETTA AYALA ALARCON.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrada, MIRIAM ORIETTA AYALA ALARCON, solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario con el siguiente texto VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CARNICERIA - LACTARIA VAQUERITO PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS, en el inmueble, ubicado en el Jr. 9 de Diciembre N° 308, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la Opinión Técnica N° 133 - 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** AUTORIZAR a la administrada, Sra. MIRIAM ORIETTA AYALA ALARCON, la instalación del anuncio publicitario, con el siguiente texto: VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CARNICERIA - LACTARIA VAQUERITO PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS, confeccionado en un panel de madera de color natural adosado al muro con letras pintadas sobre el panel, ubicado en el Jr. 9 de Diciembre N° 308, Ayacucho.

**Texto:** VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CARNICERIA - LACTARIA VAQUERITO PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS. - (Sin logotipo).

**CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CARNICERIA - LACTARIA VAQUERITO PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS.**

Tipo	: Panel de madera de color natural adosado al muro con letras pintadas sobre el panel.
Ubicación	: A 10cm. del borde superior de la puerta.
Texto	: Letras pintadas de color negro, en cuatro filas.
Dimensiones	: Alto: 0.58 m x Ancho 1.27m.
Área Total	: 0.74m <sup>2</sup>
Material	: Madera.
Color letras	: Negro mate.
Iluminación	: Sin Iluminación.
Lôgo	: Sin logo

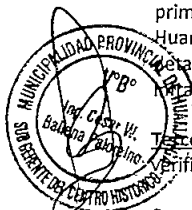
**Segundo.-** En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones señaladas: será revocada y retirada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Sanciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

**Tercero.-** TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 25 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2219-2016-UTD-SR-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en consecuencia a Ud., copia  
del original de: R.T. N° 378-2016-MPH/EDT  
Fecha: 25 JUL 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
emitida por esta Institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally T. Solier Córdova*  
Abog. Magally T. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

25 JUL 2016

Hora:            Folios:             
Firma:            N° Reg: